

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA)
CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D. Antonio Ruiz Cruz. (PSOE)

Miembros del Pleno.-

D. Manuel Muñoz Montes (PSOE)

D^a M^a Dolores Peláez García (PSOE)

D. Antonio Ramírez Carvajal (PSOE)

D^a Luisa Trujillo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Granados Pedrazas (PSOE)

D. José Macías Granados (IU-CA)

D^a Ana Isabel Lazo Córdoba (IU-CA)

D^a Miriam Porras Caballero (IU-CA)

D^a Mónica Caracuel Arenas (IU-CA)

D. David Ruiz Cobos (PP)

D^a Carmen María Arcos Serrano (PP)

D. Rafael García Garrido (PP)

D^a Dolores Ortega Pacheco (PP)

D. Andrés García Ramírez (PP)

NO ASISTENTES:

D. José Antonio Pino Muñoz (PP)

D^a Sandra López Caballero (PSOE)

Secretaria General.-

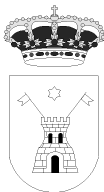
D^a. María García Campos

En la Villa de Rute, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial, sita en C/ Toledo nº 2, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D^a María García Campos, que da fe del acto.

Asiste asimismo la Interventora de Fondos, Dña Marina Moreno Pérez.

Una vez verificada por la Secretaria General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Alcalde-Presidente Antonio Ruiz Cruz, abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (17/11/2017 Y 23/11/2017).

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.

PUNTO N.º 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE.

PUNTO N.º 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE AL SISTEMA INTEGRAL DE TURISMO DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED).

PUNTO N.º 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE, RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

PUNTO N.º 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO 1/2018 EMITIDO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018.

PUNTO N.º 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO N.º 8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO PINO MUÑOZ DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

PUNTO N.º 9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR QUE FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

PUNTO N.º 10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO N.º 11.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

PUNTO N.º 12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY 3/2004 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

PUNTO N.º 13.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PUNTO N.º 14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

PUNTO N.º 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (17/11/2017 Y 23/11/2017).

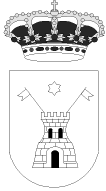
Dada cuenta de los borradores de actas correspondiente a las sesiones celebradas los días 17 y 23 de noviembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU quien manifiesta que por su parte no hay objeciones que realizar al acta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta su conformidad al acta.

Seguidamente se somete votación, acordándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, prestarles su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria de la Corporación.

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 11 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se procede a la lectura de la propuesta de alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, por el que se acordó, entre otros, aprobar la periodicidad de las sesiones plenarias.

Considerando lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece expresamente que “son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Considerando que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero tendría lugar el jueves 18, coincidiendo con la celebración de la Feria Internacional de Turismo (FITUR), que tendrá lugar los días 17 a 21 de enero del presente año, a la que asistirá el Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones de representación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a fin de no privar a los grupos municipales del ejercicio de su función de control y fiscalización al Gobierno Municipal, lo cuál sólo puede llevarse a cabo en las sesiones ordinarias del Pleno.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2018, el día 26 de enero (VIERNES), a las 18:30 horas.”*

A continuación toma la palabra el Sr. Ruiz Cobos, del grupo popular, y manifiesta que su grupo propone que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2018, sea el día 2 de febrero (VIERNES), a las 19:00 horas.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la propuesta del grupo popular.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Por tanto, sometido a votación el asunto, por unanimidad de los miembros presentes, Concejales del grupo socialista (3), Concejales de IU (1), y Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, por el que se acordó, entre otros, aprobar la periodicidad de las sesiones plenarias.

Considerando lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece expresamente que “son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Considerando que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero tendría lugar el jueves 18, coincidiendo con la celebración de la Feria Internacional de Turismo (FITUR), que tendrá lugar los días 17 a 21 de enero del presente año, a la que asistirá el Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones de representación de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a fin de no privar a los grupos municipales del ejercicio de su función de control y fiscalización al Gobierno Municipal, lo cuál sólo puede llevarse a cabo en las sesiones ordinarias del Pleno.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2018, el día 2 de febrero (VIERNES), a las 19:00 horas.”*

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

PUNTO N.º 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

(Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 11 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se procede a la lectura de la propuesta de alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la nominación de la vía pública que tiene como principio la calle O.N.C.E. y final en calle Labradores, del término municipal de Rute.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la nominación de la vía pública que tiene como principio la continuación de la acera impar de la calle Nueva, esquina con calle Del Hacho y como final el límite del casco urbano de Rute.

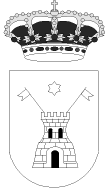
Considerando los informes emitidos por el Funcionario Encargado del Negociado de Estadística, con fecha 14 de julio de 2017 (NRE 5276) y 27 de octubre de 2017 (NRE 7895) respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual “los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas”, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la nominación de la vía pública que tiene como principio la calle O.N.C.E. y final en calle Labradores, del término municipal de Rute, asignándole el nombre de CALLE POETA ANGELES MORA.

SEGUNDO.- Aprobar la nominación de la vía pública que tiene como principio la continuación de la acera impar de la calle Nueva, esquina con calle Del Hacho y como final el límite del casco urbano de Rute, asignándole el nombre de CALLE CAMINO ERAS.

TERCERO.- Actualizar la ficha de la vía en el Inventario General Consolidado de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los arts. 97 y 104 del Decreto 18/2006 de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo competente para acordar las actualizaciones pretendidas en esta propuesta el Sr. Alcalde de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Estadística para su comunicación a Correos y a la Delegación Provincial de Estadística, así como al Catastro y al responsable del Inventario Municipal para su comunicación al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y efectos oportunos.”

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que tras el reciente fallecimiento de la vecina de esta localidad, María del Carmen Quintana Roper, que casualmente hacía poco tiempo que había adquirido una vivienda en la calle sin nombre que se trae a esta sesión para asignarle el de CALLE “POETA ÁNGELES MORA”, los miembros del grupo municipal socialista proponen que se asigne a dicha calle el nombre de “MARI CARMEN QINTANA” en sustitución del que se traía en la propuesta de alcaldía, no obstante, en caso de que hubiera alguna objeción al respecto por parte de los vecinos, se continuaría con la nominación inicial propuesta.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la propuesta del grupo socialista.

Por tanto, sometido a votación el asunto, por unanimidad de los miembros presentes, Concejales del grupo socialista (3), Concejales de IU (1), y Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la nominación de la vía pública que tiene como principio la calle O.N.C.E. y final en calle Labradores, del término municipal de Rute.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la nominación de la vía pública que tiene como principio la continuación de la acera impar de la calle Nueva, esquina con calle Del Hacho y como final el límite del casco urbano de Rute.

Considerando los informes emitidos por el Funcionario Encargado del Negociado de Estadística, con fecha 14 de julio de 2017 (NRE 5276) y 27 de octubre de 2017 (NRE 7895) respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual “los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas”, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

PRIMERO.- Aprobar la nominación de la vía pública que tiene como principio la calle O.N.C.E. y final en calle Labradores, del término municipal de Rute, asignándole el nombre de **CALLE MARI CARMEN QUINTANA.**

SEGUNDO.- Aprobar la nominación de la vía pública que tiene como principio la continuación de la acera impar de la calle Nueva, esquina con calle Del Hacho y como final el límite del casco urbano de Rute, asignándole el nombre de **CALLE CAMINO ERAS.**

TERCERO.- Actualizar la ficha de la vía en el Inventario General Consolidado de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los arts. 97 y 104 del Decreto 18/2006 de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo competente para acordar las actualizaciones pretendidas en esta propuesta el Sr. Alcalde de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Estadística para su comunicación a Correos y a la Delegación Provincial de Estadística, así como al Catastro y al responsable del Inventario Municipal para su comunicación al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

PUNTO N.º 4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE AL SISTEMA INTEGRAL DE TURISMO DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se procede a la lectura de la propuesta y a la explicación del asunto sin que se suscite debate.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3), los Concejales de IU (1), y los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

“El Ayuntamiento de Rute continúa con el trabajo de promoción y desarrollo turístico de nuestra localidad, pasando por conseguir la calidad en destino. A través de la Mancomunidad de la Subbética, se ha planteado la posibilidad de que todos los municipios turísticos de nuestra comarca se adhieran a este sistema de calidad, para consolidar la comarca como un destino de calidad. Así mismo con el fin de poder obtener los beneficios de esta certificación tanto para el destino de Rute como para los empresarios, se ve necesario empezar a trabajar en esta línea de trabajo.

El Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos es un sistema de calidad diferente, con una doble vertiente: el destino turístico y las empresas/servicios turísticos.

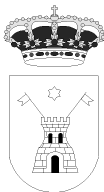
Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con empresas/servicios turísticos de hasta 32 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista, cuya implantación se articula en ciclos, de carácter anual.

El SCTE Destinos-SICTED es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio.

El SCTE Destinos-SICTED se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados, que persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Entre otras herramientas, cuenta con 32 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística.

El distintivo “Compromiso de Calidad Turística”, acredita y reconoce el esfuerzo realizado por las empresas participantes, siendo el soporte que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue a la empresa frente a la competencia. El distintivo tiene validez



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento. Se deben aplicar las normas de identidad visual que están a disposición de los distinguidos en la plataforma SICTED.

El SICTED promueve un nivel de calidad homogéneo en el destino. Entre los beneficios de este sistema están los siguientes:

- Establecer una estructura de gestión permanente que vele por el incremento de la competitividad de las empresas turísticas del destino.*
- Ofrecer un nivel de calidad homogéneo en todos los servicios turísticos. Incrementar la satisfacción de los turistas y fomentar la fidelización de los mismos.*
- Incrementar la implicación y participación de los empresarios en el desarrollo turístico del destino.*
- Participar junto con 103 destinos en un proyecto a nivel nacional.*

El SICTED ayuda a mejorar la gestión interna de las empresas. Ofrece los siguientes beneficios para las empresas/servicios turísticos participantes:

- Mejorar la gestión interna, especialmente la de los procesos relacionados con la satisfacción del cliente.*
- Incrementar la cualificación del equipo, mediante el plan formativo a 4 ciclos, que consta de 19 módulos formativos.*
- Participar en el mayor proyecto de calidad turística desarrollado en España, junto con más de 5700 empresas.*
- Recibir asistencia técnica que ofrece apoyo para la mejora.*
- Optar al distintivo Compromiso de Calidad Turística.*

En el expediente constan los siguientes documentos:

- 1. FAQ`s*
- 2. Protocolo de adhesión*
- 3. Información General del SICTED.*

Por todo lo anterior expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Rute al Sistema Integral de Turismo de Calidad en Destino (SICTED).*

SEGUNDO.- *Aprobar el documento “Protocolo de adhesión al SICTED”, que se adjunta a la propuesta, y en cuya virtud la permanencia mínima en el proyecto abarca los primeros cuatro ciclos (cuatro años) y en la que se asumirán los siguientes compromisos:*

a) Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como del resto de recursos necesarios para que el



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

proyecto pueda desarrollarse correctamente.

b) Garantizar que el técnico municipal que ha realizado la implantación (gestor, asesor y formador) no llevará a cabo el proceso de evaluación respecto de los mismos establecimientos.

c) Asegurar el correcto uso de la marca según está descrito en el Manual de Identidad visual de la marca de Compromiso de Calidad Turística.

d) Apoyar al mantenimiento del Ente Gestor y la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo.

e) Asegurar la veracidad de los datos relativos al destino de la Intranet www.calidadendestinos.org y garantizar su correcto uso, con el fin de que sirva para su propósito: herramienta de trabajo diario, reporte y generación de informes, evaluación, tramitación de distintivos, etc.

f) Facilitar la realización de entrevistas con los principales responsables del destino.

g) Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de Turespaña.

h) Contribuir a la elaboración del Índice de Satisfacción Turística a través de las encuestas de destino.

Cumplir en cada caso con los requisitos establecidos para el paso del destino de un ciclo a otro, según está escrito en los Compromisos por Ciclo de Implantación.

TERCERO.- *Designar a D^a María del Carmen Rodríguez Moreno, responsable del Servicio de Turismo, como gestor y responsable del programa SICTED ante el Ente Gestor del mismo.*

CUARTO.- *Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Mancomunidad de la Subbética, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

PUNTO N.º 5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE, RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 32.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, propone a los Sres. Concejales la retirada del asunto del orden del día, sometiéndose la misma a votación, siendo aprobada por unanimidad



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

PUNTO N.º6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO 1/2018 EMITIDO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que son facturas de 2017 que llegaron con el crédito de las partidas agotado, o bien que han llegado en 2018 pero pertenecen a 2017. A continuación, por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Rute(Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se procede a la lectura de la propuesta y a la explicación del asunto sin que se suscite debate.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y los Concejales de IU (1), y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

Visto el informe de reparo suscrito por la Interventora Municipal de Fondos con fecha 24 de enero de 2018 relativo a la existencia de facturas que carecen de crédito presupuestario adecuado y suficiente, incumpliendo lo recogido en los artículos 173 a 175, 188 y 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal de Fondos en relación al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas cuyo listado se relaciona a continuación por un importe total de **87.386,06 €**.*

En virtud de lo dispuesto por los artículos 176 y 215 y siguientes del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 58 a 60 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento del reparo de Intervención nº 01/2018 formulado con fecha 24 de enero de 2018, y proceder al levantamiento del mismo, levantándose la suspensión de*

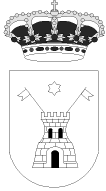


EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

la tramitación del expediente prevista en la letra a) del apartado segundo del artículo 216 del TRLRHL.

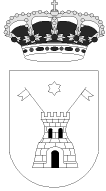
SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas a continuación por importe de **87.386,06 €** financiando el gasto con cargo a los ingresos corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2018, los créditos necesarios para dar soporte a dichos gastos.

FECHA	Nº FRA.	REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	BASE
27/11/2017	20801	17/3074	ACACIO FUEGO SEGURIDAD, S.L.U.	RECARGA EXTINTOR POLICIA	1320 21300	15,73 €
30/11/2017	36	17/3081	CESAR ALVAREZ CORUÑA	LAVADO VEHICULOS POLICIA NOVIEMBRE	1320 21400	131,89 €
30/11/2017	36	17/3081	CESAR ALVAREZ CORUÑA	LAVADO COCHE NOTIFICACIONES NOVIEMBRE	9200 21400	26,62 €
30/12/2017	39	17/3080	CESAR ALVAREZ CORUÑA	LAVADO VEHICULOS POLICIA DICIEMBRE	1320 21400	87,12 €
05/12/2017	04/17	17/3093	CLUB DE TIRO DE LUCENA	PRACTICAS DE TIRO EJERCICIO 2017	1320 22699	459,80 €
30/11/2017	1700022	17/3087	MARIANO GRANADOS DELGADO	RECARGO SERVICIO GRUA NOVIEMBRE	1330 22799	585,51 €
28/11/2017	S1M701N1075919	17/3126	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	LUZ SEMÁFORO LLANOS DE DON JUAN	1330 22100	5,78 €
28/11/2017	S1M701N1077697	17/3123	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	LUZ SEMÁFORO ZAMBRA	1330 22100	91,97 €
28/11/2017	S1M701N1076849	17/3121	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	LUZ SEMÁFORO ZAMBRA	1330 22100	27,70 €
30/11/2017	S1M701N1091096	17/3119	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	LUZ SEMÁFORO LLANOS DE DON JUAN	1330 22100	18,02 €
08/12/2017	F17-444007	17/3133	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ NAVE PROTECCIÓN CIVIL	1350 22100	72,33 €
19/12/2017	F17-473781	17/3100	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ NAVE PROTECCIÓN CIVIL	1350 22100	92,05 €
27/12/2017	4317	17/3098	AXA SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS	SEGURO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1350 22400	297,20 €
29/09/2017	71/171158	17/2248	MIGUELICO DE RUTE, S.L.	CUBIERTAS CARRILLO DE MANO - OBRAS	1532 21300	53,24 €
20/11/2017	000220	17/3070	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL SERVICIO DE AGUAS	1610 21000	52,44 €
23/11/2017	FVR02274	17/3073	IRC AUTOMATIZACIÓN, S.L.U.	REVISIÓN Y MODIF. PLC BOMBEO LA HOZ	1610 21300	295,40 €
11/12/2017	170116	17/3090	SERVICIOS DE FONTANERIA, S.L.	FLOTADORES Y ENLACES RED GENERAL	1610 21000	135,00 €
11/12/2017	170117	17/3096	SERVICIOS DE FONTANERIA, S.L.	2 MANGUITOS ROTURA HOTEL - RED GENERAL	1610 21000	20,00 €
30/11/2017	P1M701N1697948	17/3135	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	AGUA BURBUNERA	1610 22100	77,09 €
08/12/2017	F17-443190	17/3130	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ POZO PASEO DEL FRESNO	1610 22100	572,04 €
08/12/2017	F17-442041	17/3129	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ BOMBEO DE LA HOZ	1610 22100	15.027,87 €



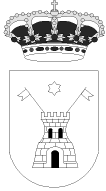
EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

08/12/2017	F17-441145	17/3128	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ MOTOR AGUA NACIMIENTO ZAMBRA	1610 22100	135,49 €
28/11/2017	S1M701N1079830	17/3118	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	MOTOR AGUA LLANOS DE DON JUAN	1610 22100	36,64 €
28/11/2017	S1M701N1075882	17/3114	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	DEPURADORA AGUA GENERAL MARINA	1610 22100	4,67 €
28/11/2017	S1M701N1077133	17/3112	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	DEPÓSITO AGUA LAS CANTERAS	1610 22100	59,05 €
01/12/2017	S1M701N1094221	17/3108	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	BOMBEO AGUA FUENTE ALTA	1610 22100	41,33 €
01/12/2017	S1M701N1094216	17/3107	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	MOTOR AGUA CORTIJO LOS VILLARES	1610 22100	287,14 €
19/12/2017	TA5S70029040	17/3104	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TELEFONO BOMBEO DE LA HOZ	1610 22200	17,03 €
13/12/2017	F17-449828	17/3103	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	SERVICIO DE AGUA DE ZAMBRA	1610 22100	860,43 €
19/12/2017	F17-473777	17/3101	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ BOMBEO DE LA HOZ	1610 22100	14.355,60 €
08/09/2017	17000169	17/2884	ALFONSO FERRANDIZ COBOS	BOMBA CENTRÍFUGA BOMBEO DE LA HOZ	1610 63300	850,00 €
20/11/2017	000216	17/3069	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	BOTE SILICONA SERVICIO DE ELECTRICIDAD	1650 21300	2,00 €
01/12/2017	P1M701N1701965	17/3134	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	LUZ PONTANILLA-VAQUERIZAS 28/11/2017	1650 22100	215,85 €
27/11/2017	P1M701N1677727	17/3092	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	LUZ PPR8-1 24/11/2017	1650 22100	593,84 €
16/11/2017	S1M701N1036976	17/3127	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO UE-18	1650 22100	116,49 €
23/11/2017	S1M701N1060618	17/3125	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/ANDALUCÍA - OBRAS	1650 22100	27,42 €
27/11/2017	S1M701N1074128	17/3124	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/PORTUGUESES	1650 22100	38,03 €
28/11/2017	S1M701N1075912	17/3120	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO LAS PIEDRAS-TORTILLAS	1650 22100	9,51 €
24/11/2017	S1M701N1069966	17/3117	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO UE-36 ZAMBRA	1650 22100	93,94 €
28/11/2017	S1M701N1076643	17/3116	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/UBADA-OBRAS	1650 22100	23,68 €
13/12/2017	S1M701N1123364	17/3115	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/CANALEJAS-OBRAS	1650 22100	173,77 €
27/11/2017	S1M701N1070334	17/3113	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO URBANIZACIÓN PPR8-2	1650 22100	454,39 €
04/12/2017	S1M701N1095056	17/3111	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/DR. FLEMING-OBRAS	1650 22100	22,28 €
28/11/2017	S1M701N1075921	17/3110	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO URBANIZACION UE.13	1650 22100	29,62 €
04/12/2017	S1M701N1094779	17/3109	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/CERVANTES-OBRAS	1650 22100	68,15 €
13/12/2017	S1M701N1119262	17/3106	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO URBANIZACIÓN UE-18	1650 22100	113,68 €
13/12/2017	S1M701N1122793	17/3105	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ALUMBRADO C/BLAS INFANTE, S/N	1650 22100	55,72 €
18/12/2017	F17-462529	17/3099	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ NAVE SERVICIO ELECTRICIDAD	1650 22100	134,77 €
07/09/2017	45	17/3065	MARIANO SERRANO MORENO	TUBOS PARA C.P. FUENTE DEL MORAL	3230 21200	726,00 €
07/12/2017	8/2017	17/3088	ANA BELEN TRUJILLO TRUJILLO	TALLER BIBLIOTECA LLANOS NOVIEMBRE	3321 22609	546,00 €
12/12/2017	1/012809	17/3094	MANUEL PEREZ TEJERO	COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA	3321 22001	170,00 €



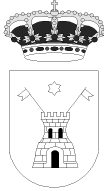
EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

FECHA	Nº FRA.	REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
31/12/2017	17000926	18/18	AUTOMOCIÓN LABORAL RUTEÑA, S.L.L.	REPARACIÓN 8938-JHK DACIA DUSTER	1320 21400	210,66 €
30/12/2017	271	18/28	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL PARA SERVICIO SEÑALIZACIÓN	1330 22699	47,71 €
31/12/2017	1700024	18/49	MARIANO GRANADOS DELGADO	RECARGO SERVICIO GRUA DICIEMBRE	1330 22799	1.308,58 €
30/12/2017	71/000278	18/80	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL PARA SERVICIO SEÑALIZACIÓN	1330 22799	156,90 €
30/12/2017	71/171656	18/33	MIGUELICO DE RUTE, S.L.	ARREGLO RUEDA VEHÍCULO URBANISMO	1510 21400	9,68 €
30/12/2017	277	18/24	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	PALETILLAS DE OBRA	1532 21300	43,00 €
30/12/2017	280	18/22	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	DISCO LASER Y MASCARILLAS	1532 21000	33,80 €
30/12/2017	273	18/27	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL VARIO PARA SERVICIO OBRAS	1532 21000	54,61 €
30/12/2017	71/000277	18/51	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL VARIO PARA SERVICIO OBRAS	1532 21300	118,40 €
31/12/2017	1/170519	18/52	MATERIALES Y DECORACIÓN HINOJOSA, S.L.	MATERIALES PARA SERVICIO DE OBRAS	1532 21000	425,07 €
29/12/2017	17000016	18/53	CONST. HNOS. BERRAQUERO AGUILERA, S.L.	ARREGLO FILTRACIONES SANEAM. (HOGAR PEN)	1600 61905	2.202,20 €
28/12/2017	V7-1054	18/54	LABORATORIOS TCAL, S.L.	AGUA CONSUMO - SANATORIO	1610 22706	219,60 €
28/12/2017	V7-1055	18/55	LABORATORIOS TCAL, S.L.	AGUA CONSUMO - LA CERRATA,FTE.ALTA,PEREZ	1610 22706	878,40 €
28/12/2017	V7-1057	18/56	LABORATORIOS TCAL, S.L.	AGUA CONSUMO - LA HOZ	1610 22706	1.102,40 €
30/12/2017	3/170324	18/57	MAT. DE CONS. AROCA DE RUTE, S.L.	MATERIAL SERVICIO DE AGUAS	1610 21000	386,43 €
30/12/2017	80	18/58	EMPROACSA	SUMINISTO AGUA EN ALTA 4º TRIMESTRE 2017	1610 22101	848,56 €
31/12/2017	166	18/06	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL CTRA. LLANOS DON JUAN	1610 21000	74,00 €
31/12/2017	164	18/59	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL AGUA	1610 21000	247,00 €
31/12/2017	163	18/07	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL CTRA. ENCINAS REALES	1610 21000	245,00 €
31/12/2017	161	18/08	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	COLLARINES RED GENERAL DE AGUA	1610 21000	65,10 €
31/12/2017	160	18/09	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL AGUA	1610 21000	63,84 €
31/12/2017	159	18/10	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL AGUA	1610 21000	246,68 €
31/12/2017	158	18/11	FRANCISCO JAVIER MOLERO REDONDO	RED GENERAL AGUA	1610 21000	177,76 €
30/12/2017	3/170327	18/48	MAT. DE CONS. AROCA DE RUTE, S.L.	CEMENTO PARA DEPOSITO NTO. ZAMBRA	1610 21000	20,00 €
30/12/2017	17000682	18/45	DIEGO PEREZ CABALLERO, S.L.	HIPOCLORITO SÓDICO	1610 21000	837,27 €
29/12/2017	17000255	18/39	ALFONSO FERRÁNDIZ COBOS	SONDA DE POZO	1610 21000	30,00 €
29/12/2017	17000258	18/36	ALFONSO FERRÁNDIZ COBOS	AVERIA BOMBEO DE LA HOZ	1610 21000	145,50 €
30/12/2017	71/171654	18/34	MIGUELICO DE RUTE, S.L.	ENLACE RÁPIDO, VEHICULO AGUAS	1610 21400	24,00 €
30/12/2017	281	18/21	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	LLAVE FUJA Y TORNILLOS	1610 21000	34,21 €



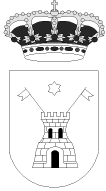
EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

30/12/2017	282	18/20	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	VARILLAS ROSCADAS, TUERCAS Y LLAVES	1610 21000	41,49 €
31/12/2017	17000925	18/17	AUTOMOCIÓN LABORAL RUTEÑA, S.L.L.	REPARACIÓN 9238-FFF	1610 21400	183,99 €
30/12/2017	270	18/29	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL SERVICIO DE AGUAS	1610 21300	40,49 €
30/12/2017	71/000280	18/60	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL SERVICIO DE AGUAS	1610 21000	100,12 €
30/12/2017	8	18/61	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIALES ROTURA RED GENERAL A GUAS	1610 21000	110,30 €
30/12/2017	7	18/62	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIAL PARA DEPÓSITOS DE AGUA	1610 21000	33,49 €
27/12/2017	P1M701N1831563	18/63	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	LUZ PPR8-1	1650 22100	464,00 €
29/12/2017	17000256	18/38	ALFONSO FERRÁNDIZ COBOS	MATERIAL SERVICIO ELECTRICIDAD	1650 21000	48,58 €
29/12/2017	17000259	18/35	ALFONSO FERRÁNDIZ COBOS	LOCALIZACIÓN AVERIA ELECTRICIDAD	1650 21000	232,20 €
30/12/2017	71/000279	18/64	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL SERVICIO ELECTRICIDAD	1650 21300	35,84 €
27/12/2017	111/17	18/65	JUAN RAFAEL ROMERO LUQUE	GRUA CORTANDO Y RECOGIENDO RAMAS	1710 21000	326,70 €
30/12/2017	6	18/66	ARACELI RUIZ RAMIREZ	INODORO Y TAZA ASESOS DEL PARQUE	1710 21000	121,00 €
26/12/2017	F17-485282	18/67	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ COLEGIO LLANOS DE DON JUAN	3230 22100	1.671,55 €
26/12/2017	F17-485757	18/68	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ COLEGIO FUENTE DEL MORAL	3230 22100	855,02 €
30/12/2017	088/17	18/42	PROYCO, S.C.A.	TRABAJOS EN C.P. RUPERTO FERNANDEZ	3230 21200	272,25 €
29/12/2017	17000257	18/37	ALFONSO FERRÁNDIZ COBOS	FUSIBLES Y BORNAS C.P. FUENTE DEL MORAL	3230 21200	107,80 €
30/12/2017	283	18/19	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	36 MT. RAFIA C.P. FUENTE DEL MORAL	3230 21200	57,60 €
27/12/2017	114/17	18/69	JUAN RAFAEL ROMERO LUQUE	MONTAR BARANDA COLEGIO LOS PINOS	3230 21200	199,65 €
30/12/2017	9	18/70	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIALES PARA MANT. C.P. FTE. DEL MORAL	3230 21200	292,46 €
30/12/2017	5	18/71	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIAL PARA C.P. RUPERTO FERNANDEZ	3230 21200	270,55 €
30/12/2017	9/2017	18/72	ANA BELEN TRUJILLO TRUJILLO	TALLER BIBLIOTECA LLANOS DICIEMBRE	3321 22609	468,00 €
31/12/2017	1/012838	18/13	MANUEL PEREZ TEJERO	LIBROS BIBLIOTECA	3321 22001	54,35 €
27/12/2017	112/17	18/73	JUAN RAFAEL ROMERO LUQUE	GRUA LLEVANDO HUESO CALDERA LUDOTECA	3371 22103	108,90 €
27/12/2017	17112	18/74	ROSA RIVERA, S.L.	AUTOCAR ALMEDINILLA-ZAMBRA - CERTAMEN	3380 22609	275,00 €
29/12/2017	1474	18/75	ACEITES LA MURALLA	20 BELL OSCURA - CERTAMEN ZAMBRA	3380 22609	98,00 €
29/12/2017	1475	18/76	JAMONES RUTE, S.L.	SALCHICÓN, CHORIZO ... CERTAMEN ZAMBRA	3380 22609	952,03 €
31/12/2017	170028	18/77	JUAN JAVIER FERNANDEZ REPULLO	INSTALACIÓN SONIDO/ILUMINACIÓN CERTAMEN	3380 22609	605,00 €
30/12/2017	3/170329	18/47	MAT. DE CONS. AROCA DE RUTE, S.L.	MATERIAL PARA PORTAL DE BELÉN	3380 22609	331,35 €
30/12/2017	3/170331	18/46	MAT. DE CONS. AROCA DE RUTE, S.L.	MATERIAL CANDELAS NAVIDAD	3380 22609	529,98 €
31/12/2017	01527000006517F	18/78	CLECE, S.A.	CONTROL DE ACCESOS 5 AL 31/12/2017	3380 22701	1.548,36 €



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

29/12/2017	17000252	18/40	ALFONSO FERRANDIZ COBOS	CORTINAS LED PARA BALCONES AYUNTAMIENTO	3380 22609	1.125,30 €
27/12/2017	115/17	18/79	JUAN RAFAEL ROMERO LUQUE	GRUA MONTANDO BELÉN EN EL PARQUE	3380 22609	145,20 €
30/12/2017	11	18/80	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIALES PARA CASETA FERIA AGOSTO	3380 22609	120,27 €
26/12/2017	2017-01-0037490	18/81	IBEROELECTRA 3000, S.L.	LUZ PABELLON DICIEMBRE	3422 22100	823,31 €
26/12/2017	F17-484761	18/82	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	LUZ CAMPO DE FUTBOL	3420 22100	952,43 €
27/12/2017	113/17	18/83	JUAN RAFAEL ROMERO LUQUE	PORTEA CABRA MATERIAL PABELLÓN	3422 21200	60,50 €
31/12/2017	17000549	18/84	JUAN MARIA PIEDRA DIAZ (INF. RUTEÑA)	CARTUCHOS CANOAN OFICINA DE TURISMO	4320 22002	56,77 €
17/11/2017	04646	18/85	GONZALO RUIZ CASADO	5 COMIDAS - CADENA SER	9120 22601	101,00 €
24/12/2017	172949	18/86	LA FLOR DE RUTE, S.L.	5 ESTUCHES ALTA CONFITERIA	9120 22601	121,88 €
30/12/2017	1/700821	18/87	GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L.	3 SURTIDOS SELECTOS Y NAVIDAD	9120 22601	48,62 €
29/12/2017	170690	18/88	DESTILERIAS DUENDE, S.L.	B/ ANIS, ROSOLI, MANZANA, MOJITO	9120 22601	278,83 €
29/12/2017	170691	18/89	DESTILERIAS DUENDE, S.L.	B/ ANIS DULCE, PACHARAN, ANIS SECO	9120 22601	248,03 €
30/12/2017	170693	18/90	DESTILERIAS DUENDE, S.L.	B/ ANIS DULDE, PACHARAN, ROSOLI	9120 22601	151,25 €
30/12/2017	170694	18/91	DESTILERIAS DUENDE, S.L.	B/ ANIS DULCE	9120 22601	52,03 €
27/12/2019	1/170019	18/05	AMBROSIO GARCIA CORPAS	TUBOS FLUORESCENTES Y ESTUFA	9200 21200	90,15 €
27/12/2019	1/170019	18/05	AMBROSIO GARCIA CORPAS	TUBOS FLUORESCENTES Y ESTUFA	9200 21500	24,20 €
31/12/2017	1/012842	18/12	MANUEL PEREZ TEJERO	AGENDA OXFORD SERV. GENERALES	9200 22000	10,50 €
31/12/2017	1/012839	18/14	MANUEL PEREZ TEJERO	TALADRADOR Y TALADRO SERV. GENERALES	9200 22000	24,01 €
31/12/2017	17000928	18/15	AUTOMOCIÓN LABORAL RUTEÑA, S.L.L.	REPARACIÓN CITRÖEN JUMPY CARP.METALICA	9200 21400	171,84 €
29/12/2017	17000683	18/44	DIEGO PEREZ CABALLERO, S.L.	BOBINA BARATA	9200 22110	286,04 €
29/12/2017	17000684	18/43	DIEGO PEREZ CABALLERO, S.L.	AMBIENTADOR Y AMONIA CO	9200 22110	295,48 €
29/12/2017	17000685	18/41	DIEGO PEREZ CABALLERO, S.L.	CEPILLO MAYA	9200 22110	283,14 €
27/12/2017	226	18/32	ANTONIO HINOJOSA TENLLADO	ARREGLO 0537-BPH	9200 21400	107,27 €
29/12/2017	230	18/31	ANTONIO HINOJOSA TENLLADO	ARREGLO CO-8132-AG	9200 21400	83,73 €
30/12/2017	269	18/30	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL PARA MOBILIARIO	9200 21500	104,56 €
30/12/2017	274	18/26	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL TAPICERIA SILLONES	9200 21500	42,96 €
30/12/2017	276	18/25	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	MATERIAL TALLER CARPINTERIA METALICA	9200 21300	61,95 €



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

30/12/2017	279	18/23	FERRETERIA M. MURIEL, S.L.	CERRADURA EDIFICIOS	9200 21200	42,00 €
31/12/2017	17000927	18/16	AUTOMOCIÓN LABORAL RUTEÑA, S.L.L.	REPARACIÓN GR-6448-AY	9200 21400	297,66 €
30/12/2017	71/000275	18/92	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL VARIO CARPINTERIA METÁLICA	9200 21300	231,70 €
30/12/2017	71/000276	18/93	FRANCISCA ROMAN RUIZ	MATERIAL VARIO CARPINTERIA METÁLICA	9200 21300	273,60 €
13/12/2017	44	18/94	VIDAL J. CHACÓN CRUZ	REPARACIÓN A/A BIBLIOTECA	9201 21200	211,75 €
18/12/2017	45	18/95	VIDAL J. CHACÓN CRUZ	REPARACIÓN A/A BIBLIOTECA	9201 21200	191,66 €
27/12/2017	A2206	18/96	GASES Y SOLDADURAS, S.L.	ELECTRODOS CARPINTERIA METÁLICA	9200 21300	47,19 €
30/12/2017	10	18/97	ARACELI RUIZ RAMIREZ	MATERIALES PARA MANT. EDIFICIOS	9200 21200	267,11 €
27/12/2017	A2199	18/98	GASES Y SOLDADURAS, S.L.	TALADRO PARA CARPINTERIA METALICA	9200 62300	293,24 €
TOTAL						28.419,57 €

TERCERO.- Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.”

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

PUNTO N.º 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS VILLA DE RUTE 2018.

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de la urgencia, siendo ratificada por unanimidad de los presentes (15) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Considerando la propuesta de otorgamiento de los siguientes Premios de la Villa de Rute



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

2018:

- PREMIO VILLA DE RUTE A LA CULTURA: *Agrupación Músico-Cultural Santo Ángel Custodio.*
- PREMIO VILLA DE RUTE AI FOMENTO DEL EMPLEO: *a Asociación de Comerciantes y Emprendedores de Rute.*
- PREMIO VILLA DE RUTE A LAS RELACIONES HUMANAS : *a la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer.*
- PREMIO VILLA DE RUTE AL DEPORTE: *a Dña Carmen Henares Sánchez (Tenis de Mesa)*

- MENCIONES ESPECIALES: *Radio Rute por su 25 Aniversario en los Medios de Comunicación, Y a Dº Francisco Jiménez Bermúdez por su trayectoria Deportiva*

Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2018 por la que se proponen dichos otorgamientos.

Considerando la propuesta del órgano instructor formulada de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Rute, publicado definitivamente en el BOP de Córdoba n.º 184 de 26 de septiembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Otorgar los siguientes premios “Villa de Rute 2018”:*

- PREMIO VILLA DE RUTE A LA CULTURA: *Agrupación Músico-Cultural Santo Ángel Custodio.*
- PREMIO VILLA DE RUTE AI FOMENTO DEL EMPLEO: *a Asociación de Comerciantes y Emprendedores de Rute.*
- PREMIO VILLA DE RUTE A LAS RELACIONES HUMANAS : *a la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer.*
- PREMIO VILLA DE RUTE AL DEPORTE: *a Dña Carmen Henares Sánchez (Tenis de Mesa)*

- MENCIONES ESPECIALES: *Radio Rute por su 25 Aniversario en los Medios de Comunicación, Y a Dº Francisco Jiménez Bermúdez por su trayectoria Deportiva*

SEGUNDO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones de los premios concedidos. La entrega de los Premios se realizará en la celebración del acto institucional conmemorativo del día de Andalucía.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde para adoptar los acuerdos que estime oportunos en relación al acto de entrega de dichos premios.”*

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, la propuesta



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

transcrita, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

Concluida la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde para dar la enhorabuena a todos los galardonados.

7.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de la urgencia, siendo ratificada por unanimidad de los presentes (15) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

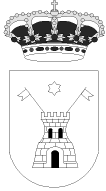
A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente tramitado para la modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, adjudicado a la empresa CLECE, S.A., por el precio de 12,50 €/IVA, por Decreto de Alcaldía n.º 1101/2015 de fecha 17 de junio de 2015 y formalizado con la misma en fecha 17 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando inicio así a su ejecución.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2017 tiene lugar la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Rute para la gestión del servicio de ayuda a domicilio, en el que se fija un precio hora superior (13 euros/hora) al precio hora fijado en los pliegos que rigieron la licitación del contrato (12,50 euros/hora).

Visto el escrito presentado en fecha 9 de enero de 2018 (NRE 168), por D. José Javier Valderas Alvarado, en representación de CLECE S.A, empresa adjudicataria del referido contrato, por el que solicita la modificación del precio de la hora del servicio de ayuda a domicilio, a partir del 1 de enero de 2018.

Considerando el informe jurídico emitido por la Secretaria General en fecha 11 de enero de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la modificación del referido contrato.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 96/2018 de fecha 12 de enero de 2018 por el que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, solicitando informe al Agente de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Rute, como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente se acuerda la apertura de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Considerando el informe emitido por el Agente de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Rute de fecha 19 de enero de 2018.

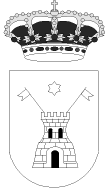
Visto el escrito presentado por D. José Javier Valderas Alvarado, en representación de CLECE S.A, en fecha 1 de febrero de 2018 (NRE 781/2018) por el que manifiesta que no van a proceder a formular alegaciones al referido expediente.

Considerando lo dispuesto en la cláusula décimo novena de los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que rigieron la licitación del contrato del servicio de ayuda a domicilio, en la que se establece que: “en el caso de que el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba fijara con posterioridad a la formalización del contrato un precio hora inferior o superior al precio hora establecido en este pliego, se modificará de forma que sea el mismo importe que el fijado por la Addenda en vigor o lo establecido en Convenios posteriores. Esto mismo ocurriría también si se estableciera un distinto precio hora en función de atención personal y atención doméstica. En caso de modificación del contrato por ésta causa, se concederá audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles”.

Considerando el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 2 de febrero de 2018, así como el certificado de existencia de crédito y documento RC de la misma fecha.

De acuerdo con lo anterior y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, consistente en modificar el precio hora del servicio, fijándolo en 13 euros/hora conforme al convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Rute para la gestión del servicio de ayuda a domicilio, para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, citarle para proceder a la formalización de la modificación del contrato.”

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, la propuesta transcrita, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

7.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2/2018 EMITIDO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2018.

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de la urgencia, siendo ratificada por unanimidad de los presentes (15) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de reparo suscrito por la Interventora Municipal de Fondos con fecha 01 de febrero de 2018 relativo a la existencia de facturas que carecen de crédito presupuestario adecuado y suficiente, incumpliendo lo recogido en los artículos 173 a 175, 188 y 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal de Fondos en relación al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas cuyo listado se relaciona a continuación por un importe total de **12.970,48 €.***

En virtud de lo dispuesto por los artículos 176 y 215 y siguientes del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 58 a 60 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del reparo de Intervención nº 02/2018 formulado con

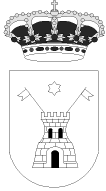


EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

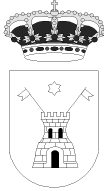
fecha 01 de febrero de 2018, y proceder al levantamiento del mismo, levantándose la suspensión de la tramitación del expediente prevista en la letra a) del apartado segundo del artículo 216 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas a continuación por importe de **12.970,48 €** financiando el gasto con cargo a los ingresos corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2018, los créditos necesarios para dar soporte a dichos gastos.

FECHA	Nº FRA.	REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
17/11/2017	185/17	18/100	J. Haro e Hijos, S.L.	Material Mantenimiento Solar C/Calvario	9200 21001	234,23 €
18/12/2017	S1M701N1135934	18/103	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	PANTALLA LED PASEO DEL FRESNO 23/10-14/12	4320 22100	81,45 €
29/12/2017	S1M701N1179809	18/102	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/ALFONSO DE CASTRO Y C/DEL PILAR- NAVIDAD	3380 22100	368,74 €
28/12/2017	S1M701N1174849	18/104	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	NTRA. SRA. DE LA CABEZA - NAVIDAD	3380 22100	357,92 €
29/12/2017	S1M701N1175841	18/106	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SEMAFORO PORTUGALEJO ZAMBRA	1330 22100	34,85 €
28/12/2017	S1M701N1174976	18/107	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	U.E. 36 - ZAMBRA	1650 22100	169,18 €
28/12/2017	S1M701N1174811	18/108	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/JUAN CARLOS I 1º TRAMO - NAVIDAD	3380 22100	357,92 €
29/12/2017	S1M701N1175137	18/109	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	DEPURADORA AGUA LLANOS DE DON JUAN	1610 21000	4,52 €
22/12/2017	S1M701N1159605	18/110	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	BAJOS DEL MERCADO - A SOCIAACIONES	9200 22100	357,14 €
27/12/2017	S1M701N1164972	18/111	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	URBANIZACIÓN PPR8-2	1650 22100	594,10 €
18/12/2017	S1M701N1131340	18/112	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/ANDALUCIA-OBRAS	1650 22100	19,70 €
28/12/2017	S1M701N1174810	18/113	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/JUAN CARLOS I 2º TRAMO - NAVIDAD	3380 22100	291,37 €
29/12/2017	S1M701N1177295	18/114	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SEMAFORO PORTUGALEJO ZAMBRA	1330 22100	117,61 €
29/12/2017	S1M701N1175653	18/115	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/UBADA-OBRAS	1650 22100	26,96 €
29/12/2017	S1M701N1175204	18/116	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SEMAFORO LLANOS DE DON JUAN	1330 22100	5,59 €
28/12/2017	S1M701N1174277	18/117	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	C/PORTUGUESES	1650 22100	49,46 €



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

26/12/2017	S1M701N1164039	18/118	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	LUZ CASA DE LA CULTURA	3340 22100	105,08 €
28/12/2017	S1M701N1173065	18/119	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SERVICIO A AGUA EXTRAMUROS	1610 21000	14,01 €
29/12/2017	S1M701N1176092	18/120	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	DEPÓSITOS DE LAS CANTERAS	1610 21000	63,23 €
26/12/2017	S1M701N1164036	18/121	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	SERVICIO DE AGUA LA SERRATA	1610 21000	72,62 €
28/12/2017	S1M701N1174871	18/122	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	PANTALLA LED PASEO DEL FRESNO 14/12-28/12	4320 22100	27,23 €
29/12/2017	S1M701N1175208	18/123	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	URBANIZACIÓN UE-13	1650 22100	30,63 €
15/01/2018	003/18	18/101	RESTAURANTE EL VADO, S.L.	ALQUILER NOCHES NAVIDEÑAS ZAMBRA	3380 22609	714,00 €
08/07/2015	06001145	15/1127	Angulo Bronces Artísticos, S.L.	Mantenimiento Reloj año 2013-2014	9200 21200	799,69 €
18/01/2013	06001017	15/1128	Angulo Bronces Artísticos, S.L.	Mantenimiento Reloj 2º Semestre 2012	9200 21200	399,84 €
12/08/2015	4	16/408	Araceli Caro Nieto	Telals para escenario traslado Virgen del Carmen	3380 22609	105,40 €
22/12/2016	1/160434	16/2765	Materiales y Decoración Hinojosa, S.L.	Arena amarilla para c/Francisco de Quevedo	1532 21000	50,82 €
29/12/2016	16F/026	16/2782	José Antonio Romero Flores	Abeto, Maceta y Sustrato Ludoteca	3371 21200	36,90 €
17/11/2016	FF2016-FF-1704	17/489	Epemasa	Recogida Residuos especiales 2º semestre 2016	1622 22700	173,93 €
31/03/2017	F16-047616	17/597	Aldro Energía y Soluciones, S.L.	Luz Polideportivo mes de marzo 2016	3420 22100	646,41 €
31/03/2017	F16-102482	17/596	Aldro Energía y Soluciones, S.L.	Luz Polideportivo mes de junio 2016	3420 22100	683,78 €
31/03/2017	F16-047615	17/593	Aldro Energía y Soluciones, S.L.	Luz Ludoteca mes de marzo 2016	3371 22100	692,13 €
31/03/2017	F16-047500	17/592	Aldro Energía y Soluciones, S.L.	Luz Pabellón marzo 2016	3422 22100	619,77 €
26/01/2017	06001232	17/1034	Angulo Bronces, S.L.U.	Mantenimiento Reloj Torres 2016	9200_21200	459,80 €
01/07/2017	H1/2017	17/1549	Pedro Antonio Trujillo Cruz	Arrendamiento solar aparcamiento sept-2015 a sept-2016	9200 20200	726,00 €
29/06/2017	3449819	17/1646	Sociedad General de Autores España	canon Actuaciones Feria Mayo y Agosto 2016	3340 20900	2.662,48 €
18/07/2017	228.891	17/1964	Ezequiel García Aguilera	Letrilandia, Espiral mágica, Letra palo.....Alb. 21/12/2016	3340 22699	279,60 €
25/07/2014	T3407N00000307	17/2431	Endesa Energía XXI, S.L.U.	Traslado Virgen del Carmen 2014	3380 22100	27,10 €
03/10/2014	T0407N00000440	17/2432	Endesa Energía XXI, S.L.U.	Rosario Congreso Cofradías Carmelitanas 2014	3380 22100	22,19 €
21/01/2016	T4607N00000008	17/2433	Endesa Energía XXI, S.L.U.	Carnaval 2016	3380 22100	111,43 €
12/12/2016	161.845	17/3140	La Flor de Rute, S.L.	Estuches nº 3 Alta confitería	9120 22601	250,45 €
12/12/2016	161.846	17/3139	La Flor de Rute, S.L.	Estuches nº 3 Alta confitería	9120 22601	75,13 €
23/12/2016	162.371	17/3138	La Flor de Rute, S.L.	Estuches nº 3 Alta confitería	9120 22601	50,09 €
					TOTAL	12.970,48

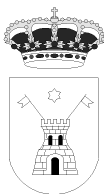
TERCERO.- Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, la propuesta transcrita, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de la urgencia, siendo ratificada por unanimidad de los presentes (15) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA).

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia musulmana en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de “Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla”, basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Rute, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Rute se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018.*
- 2. Desde el Ayuntamiento de Rute impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.*
- 3. Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema "Enamórate de la Ciudad que Brilla".*
- 4. El Ayuntamiento de Rute manifiesta nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.*
- 5. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Córdoba, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta de Andalucía, al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad*



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

de España y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.”

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, la propuesta transcrita, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (15).

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO N.º 8.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO PINO MUÑOZ DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta de la renuncia del Sr. Concejel D. José Antonio Pino Muñoz en los siguientes términos:

“Visto el escrito presentado en fecha 30 de enero de 2018 (NRE 720/2018) por D. José Antonio Pino Muñoz, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, en el que formaliza su renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 13 de junio de 2015, tras la celebración de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 1 de febrero de 2018 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la renuncia de Concejel y la toma de posesión del nuevo Concejel.

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2018, el Sr. Concejel D. José Antonio Pino Muñoz ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presentación ante esta Secretaria de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos así como la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General en fecha 2 de febrero de 2018.

Resultando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ACUERDOS

PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rute formulada por D. José Antonio Pino Muñoz.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D^a Eva Cobos Cobos, que ocupa el puesto n.º 7 en la lista electoral del Partido Popular en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Los Sres. Concejales asistentes toman conocimiento de la renuncia del Sr. Concejal.

PUNTO N.º 9.-DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR QUE FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, que se transcribe a continuación:

“Don Rafael García Garrido, con DNI 48870545F, Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Rute, en representación de su grupo municipal, solicita al Pleno de la Corporación, se de cuenta de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas en las que está representado su grupo de la siguiente manera, aprobadas en pleno de 18 de junio de 2015, quedando compuestas de la siguiente manera:

Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e Innovación:

Vocales titulares: D. David Ruiz Cobos y D. Rafael García Garrido.

Vocales Suplentes: D. Carmen María Arcos Serrano y D. Dolores Ortega Pacheco.

Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos:

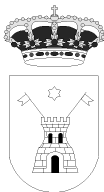
Vocales titulares: D. Andrés García Ramírez y D^a Dolores Ortega Pacheco.

Vocales suplentes: D. David Ruiz Cobos y D^a Carmen María Arcos Serrano.”

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO N.º 10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario celebrado el día 14 de



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

septiembre de 2017, comprendidos entre los números 2172/2017 al 265/2018, a los cuales tienen acceso los Sres. miembros de la Corporación, a través de la cartera electrónica, y los mismos se encuentran en la Secretaría General para su consulta.

PUNTO N.º 11.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos que da cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención de la Entidad Local remitirá información sobre la ejecución de los Presupuestos Municipales. Dando cumplimiento al referido precepto, se suministran los siguientes datos representativos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2017, aprobado en sesión plenaria de 23 de noviembre de 2016, y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Córdoba núm. 246, de 29 de diciembre de 2016.

El estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

El presupuesto de gastos se aprobó con unos créditos iniciales de 7.097.310,89 €. Tras las modificaciones presupuestarias realizadas, los créditos definitivos ascienden a 11.091.318,34 €. Se ha ejecutado un 81,00 % de lo presupuestado, ya que se han reconocido obligaciones por importe de 8.984.013,15 €, de las cuales se han pagado el 95,93 % 8.617.968,40 €, resultando un pendiente de pago por obligaciones reconocidas en el ejercicio de 366.044,75 € (4,07 % de las mismas).

En relación al procedimiento de ejecución presupuestaria debe apuntarse los siguientes aspectos:

Se ha realizado veinte modificaciones presupuestarias, seis en forma de transferencia de crédito, y catorce generaciones de crédito.

- Transferencias de crédito:

- *Aportación Artefacto.*
- *Transferencia fin de ejercicio.*
- *Limpieza colegios y pabellón.*
- *Grupo político*



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

- *Transferencia a partida alcantarillado.*
- *Transferencia cierre ejercicio capítulo 1.*

- *Generaciones de crédito:*

- *Indemnización siniestro semáforo.*
- *Programa PROFEA 2017*
- *Subvención IPBS "Casa Cultura"*
- *Subvención Diputación Cooperación Exterior.*
- *Programa Marco Topo Turismo.*
- *Subvención Protección Civil.*
- *Programa Diputación "Inversiones Financieramente Sostenibles 2017-2018"*
- *Subvención Campaña Navidad.*
- *Programa Igualdad mujeres y hombres.*
- *Siniestro cristal Allianz.*
- *Circuito Provincial Cultura.*
- *Pobreza Energética.*
- *SAD urgencias.*
- *Subvención deportes.*

En cuanto al presupuesto de ingresos, este presenta un total de previsiones iniciales de 7.869.558,52 €, habiéndose aumentado las mismas hasta llegar a unas previsiones definitivas de 11.863.565,97 €, con unos derechos reconocidos netos por importe de 9.713.158,40 €, lo que representa el 81,87% sobre las previsiones definitivas. Los ingresos recaudados ascienden a 9.144.946,12 € (94,15 % de los derechos reconocidos netos)."

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO N.º 12.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY 3/2004 DE LUCHA CONTRA LA



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

MOROSIDAD.

Por la Sra. Interventora de Fondos se da cuenta sobre el informe de evaluación trimestral del cumplimiento del objetivo de la Ley 3/2004 de Lucha contra la morosidad, en los siguientes términos:

“Esta Intervención a mi cargo formula el siguiente informe dirigido al Pleno de la Corporación en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento trimestral de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley de Lucha contra la Morosidad, que versa sobre las facturas que incumplen el plazo previsto para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, y sobre las facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el Registro de facturas, que se encuentren pendientes del reconocimiento de la obligación.

A la vista de los datos de ejecución de los Estados de Tesorería a 31 de diciembre de 2017, y de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *Conforme al apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

Al respecto se debe reseñar que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 216.4, precisa que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

documentos que rijan la licitación.

Pues bien, se debe reseñar que durante el cuarto trimestre del ejercicio 2017 se han realizado dentro del período legal **723** pagos por importe de **896.642,23 €**, siendo el número de pagos que exceden los 30 días de **27** (por importe de **267.491,37 €**).

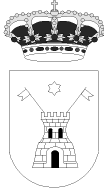
SEGUNDO. Por otra parte, se debe reseñar que de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se cumple la normativa sobre morosidad, ya que el período **Periodo Medio de Pago** global del Excmo. Ayuntamiento de Rute a fecha de 31 de diciembre de 2017 asciende a **33,68 días** (superando los 30 días del plazo máximo legalmente establecido).

TERCERO. Por todo ello se informa **desfavorablemente** respecto al cumplimiento de los plazos fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y **desfavorablemente** respecto al PMP establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, se debe reseñar que la superación del periodo medio de pago a los proveedores reflejado en la normativa sobre morosidad provoca el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, en los términos del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público).

Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 29 de enero de 2018 a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

PUNTO N.º 13.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos que da cuenta del informe sobre la evaluación trimestral del cumplimiento anual del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

“Esta Intervención a mi cargo formula el siguiente informe en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A la vista de los datos de ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2017, y de conformidad con el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *El Estado de Ejecución Real del Presupuesto refleja en materia de **ingresos** lo siguiente:*

— *En cuanto a los Ingresos Corrientes: **9.040.780,35 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2017 sobre el Plan de Ajuste de **-1,04%**.*

— *En cuanto a los Ingresos de Capital: **672.213,07 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2016 sobre el Plan de Ajuste de **-40,34%**.*

Este descenso, es reseñable ya que el total de derechos reconocidos de ingresos no financieros desciende en un -8,54 % respecto a las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste.

En cuanto a los Ingresos Financieros: no se han producido en este ejercicio cumpliéndose la previsión de ingresos de esta índole en la estimación anual para 2017 del Plan de Ajuste.

*En relación al total de Derechos reconocidos se han liquidado **9.712.993,42 €** frente a los **10.262.790,00 €** que preveía el Plan de Ajuste; siendo la desviación de la estimación anual para 2017 sobre el Plan de Ajuste de **-5,36 %**. Por tanto, no se han cumplido las previsiones totales de ingresos para el ejercicio 2017, siendo considerable el descenso en los ingresos de capital.*

SEGUNDO. *El Estado de Ejecución Real del Presupuesto refleja en materia de **gastos** lo siguiente:*

— *En cuanto a los Gastos Corrientes: **7.170.855,71 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2016 sobre el Plan de Ajuste de **6,48 %**.*



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

— En cuanto a los Gastos de Capital: **1.306.016,31 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2016 sobre el Plan de Ajuste de **-35,93 %**.

— En cuanto a los Gastos Financieros: **507.211,13 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2016 sobre el Plan de Ajuste de **-29,56 %**.

— En relación al total de Obligaciones reconocidas se han liquidado **8.984.083,15 €** frente a los **9.493.100,00 €** que preveía el Plan de Ajuste; siendo la desviación de la estimación anual para 2017 sobre el Plan de Ajuste de **-5,36%** y haciéndose esa desviación más destacada en lo que a los gastos financieros respecta.

TERCERO. Asimismo, se debe hacer referencia a otros **indicadores de cumplimiento del Plan de Ajuste**, no sin antes reseñar que dichas cuantías son aproximadas, ya que el cálculo pormenorizado y exhaustivo de los mismos se realizará con la elaboración y aprobación de la liquidación del ejercicio 2017 :

— En cuanto a la **capacidad o necesidad de financiación**: partiendo de una previsión de ajustes SEC DE -350.000 € se estima una capacidad de financiación de **886.110,00 €** (con un ahorro neto positivo de 1.440.730,00 €).

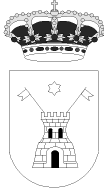
— En cuanto al **Remanente de Tesorería Gastos Generales**: **1.894.554,82 €**; siendo la desviación de la estimación anual para 2017 sobre el Plan de Ajuste de **-390,77 %**, dato realmente positivo y a destacar, pues el objetivo del plan se fijaba en un RTGG DE -651.560,00 euros.

— En cuanto a las **Obligaciones reconocidas pendientes de pago de deuda comercial** a 31 de diciembre de 2017: **426.559,48 €**. No obstante, este importe ha disminuido considerablemente respecto al reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 (5.497.553,98 €) como consecuencia de los pagos a proveedores realizados en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, así como de la drástica reducción del gasto corriente en 2012.

Por otro lado, se debe hacer referencia al incumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones, ya que incide directamente en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera recogido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. .

El Período medio de pago a 31 de diciembre de 2017 se sitúa en **33,68 días**, dato que sobrepasa del plazo máximo de 30 días que prevé la ley. Si bien destacar que aun incumpliendo el objetivo, se sitúa muy por debajo del dato de 50,38 días en el que se situaba esta magnitud a 31 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se deberá seguir trabajando con el fin de que se cumplan los plazos legales (30 días) en los próximos ejercicios.

Así pues, a pesar de que el ahorro neto y la capacidad de financiación son positivos, se prevé que se sitúen por debajo de los ratios previstos en el Plan de Ajuste. Todo lo contrario ocurre con el



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

*Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que parece seguir la senda iniciada en la liquidación de 2015 (con el primer dato positivo en mucho tiempo) y continuada en el ejercicio 2016. Por su parte, se produce un incumplimiento del periodo medio de pago, el cual, como se ha expuesto anteriormente, se sitúa a 31 de diciembre de 2017 en **33,68 días**, un 12,26% por encima del objetivo previsto por el Plan de Ajuste. Asimismo.*

Como conclusión, se constata un incumplimiento de algunos de los objetivos fijados en el Plan de Ajuste, los cuales se han ido detallando en el presente informe, no sin antes advertir de nuevo de que en el caso de ciertas magnitudes estamos ante una mera previsión, no obteniendo el dato real hasta la aprobación de la liquidación de 2017.

*En base a lo anterior, se informa **desfavorablemente** respecto al cumplimiento anual del Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Rute durante el período 2012-2022 aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2012, previéndose dar cuenta del presente informe al Pleno en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2017, para su conocimiento y adopción, en su caso, de las medidas que procedan para adaptarse a las previsiones del citado Plan de ajuste.”*

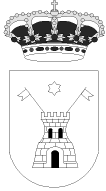
Tras la lectura del informe por la Interventora Municipal, toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que toman conocimiento del mismo aunque sea desfavorable, que en el caso de la morosidad es por tres días, han pasado el límite de treinta y están en la media anual de 2017 en 33 días, lo cuál es un dato mejorable pero que es buen dato, y a falta de la liquidación del presupuesto de 2017, lo que si se apunta es una buena liquidación en cuanto a remanente y superávit pero con un remanente de tesorería que el plan de ajuste para este año preveía todavía negativo en 600.00 euros pero sin embargo están hablando de más de un 1.800.000 euros positivo, con lo cuál van a seguir trabajando en esa línea.

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

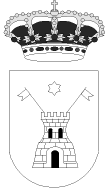
PUNTO N.º 14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos que da cuenta de la evaluación trimestral del cumplimiento del objetivo de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“De la información remitida a la oficina virtual de relación financiera con las Entidades Locales se desprende una capacidad de financiación de la Corporación Local a 31 de diciembre de 2017 de 1.099.169,06 euros”



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

AUTORIZA: sistema de ac... Selección de ente/aplicaci... Ejecuciones trimestrales de las...

https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/sgcal/trimestrales2017/asp/F3_2_ResumenEstabilidadPresupuestaria.aspx

Portafirmas

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

«1.1-10.34.281.174»

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-14-058-AA-000 Rute	9.712.993,42	8.476.872,02	-136.952,34	0,00	1.099.169,06

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **1.099.169,06**
Objetivo en 2017 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado **1.059.770,00**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Dicho cumplimiento o no se constatará con la aprobación de la liquidación de 2017, pues como ya ha reseñado esta Interventora en el apartado destinado a observaciones, en los anexos relativos al cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria así como en el de la regla de gasto no se han tenido en cuenta todos los ajustes que resultan de aplicación, ya que dicha labor se realizará pormenorizadamente con la elaboración y aprobación de la citada liquidación.

La insuficiencia de medios humanos para ello imposibilita la remisión trimestral en plazo con dichos datos actualizados.

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

VOLVER **IMPRIMIR**

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

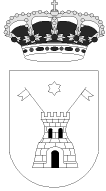
PUNTO N.º 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal del PP, D. Andrés Ramírez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega se reponga el espejo en la intercesión de la calle Barroso con calle Priego, y el espejo de la calle Canalejas, junto a la Iglesia de la Vera Cruz.

Contesta el Sr. Muñoz que no solo hay que reponer esos espejos sino que hay más espejos que faltan, debido a actos de vandalismos, se están pidiendo precios y en el momento que vengan se repondrán.

- Ruega la mejora de las Instalaciones eléctricas, para que cada vez que llueva no se queden



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

las calles a oscuras, calles como Herrero, el final de la calle Cabra, y la parte de arriba de Rute. Que se intente dar solución, ya que ya se ha pedido en varias ocasiones.

Contesta el Sr. Muñoz que dará traslado a la empresa adjudicataria.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que no siempre es culpa de la instalación.

- Ruega que cada vez que se arregle una calle se intente el soterramiento de los cables para fibra óptica. Esta petición ya se había hecho en el pleno anterior. Ahora que se está poniendo la fibra por las fachadas, no siendo esto lo más corriente.

Contesta el Sr. Muñoz que no es competencia del Ayuntamiento, ni la red eléctrica, ni la preinstalación. El ayuntamiento si tiene soterrada la preinstalación del alumbrado público.

Insiste el Sr. Andrés García Ramírez que se acometan las obras civiles y pregunta si se han hecho las canalizaciones.

Contesta el Sr. Muñoz que no se han hecho porque no es competencia del ayuntamiento y que no lo puede costear.

El Sr. García Ramírez ruega que se prevea en las obras, para que se tenga en cuenta y evitar problemas de escaleras, personas tirando de cables, etc.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que entiende que se refiere a las obras nuevas, en concreto de lo que habla es en relación a la fibra óptica. Añade que el distribuidor visitó el Ayuntamiento y manifestó que para suministrar ese servicio, tan interesante para las nuevas tecnologías, debía hacerlo de manera aérea, sino no lo haría.

- El Sr. García Ramírez traslada el ruego formulado por los vecinos de la Plaza de la Paz, donde está el Rocódromo, en relación a los desperfectos existente.

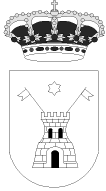
Contesta el Sr. Muñoz que existe un desnivel en la zona, que se le pedirá a la empresa FEPAMIC que pase con más frecuencia.

- El Sr. García Ramírez pregunta a la Sra. Concejala de Deportes, si se pueden hacer dos grupos los viernes para la gimnasia de mujeres mayores.

Contesta la Sra. Concejala que se lo comentará a Mani.

- Ruega el Sr. García Ramírez al Sr. Alcalde que explique por qué Rute no ha subsanado para obtener la subvención de la Escuela Taller de Empleo de ayuda a domicilio. Hubo un plazo de subsanación de errores, se considera que la escuela taller es algo importante para Rute, que había cosas que se podían haber subsanado en tiempo y forma y no se han hecho, y no saben el por qué, por dejadez, por falta de ganas, o a vista de un año para las elecciones, no saben cuál ha sido el motivo.

Contesta el Sr. Alcalde que sabía que esta pregunta se la iban hacer, y que además tenía ganas de que se la hiciera para poder debatirla en presencia del P.P. y de la Concejala Dolores Ortega, que en ese momento tuvo responsabilidad en la gestión. Dice que cuando se convocan estas convocatorias de Talleres de Empleo, en concurrencia competitiva, es decir, que no todo el mundo que presente un proyecto puede conseguirlo, habrá proyectos que se consigan y habrá proyectos que no se consigan con esos fondos europeos, en función de la puntuación y de unos criterios. Con los técnicos municipales de Desarrollo Local se planteó qué taller se podía solicitar.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Se planteó un proyecto que iba enfocado a reforzar el proyecto de construcción del teatro de Rute, cuya primera fase ya está concluida. Uno de los requisitos de la convocatoria, es que las instalaciones de la Escuela Taller no estaban homologadas, primer escollo que se encontraron, se podrían haber homologado pero no se hizo.

Interviene la Sra. Dolores Ortega para añadir que entonces no se exigía que estuvieran homologadas.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que si antes no, ahora si. Por ese motivo deciden cambiar el proyecto y enfocar el proyecto a la ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia. El proyecto no tuvo la puntuación requerida, ésto hizo que no se pudiera acceder a esta Escuela Taller. Pero a día de hoy si que están homologadas las instalaciones y si pueden concurrir con mayores garantías a nuevas convocatorias, por lo que no es falta de ganas, ni desinterés, sino que son concurrencias competitivas y habrá más. Le dice que cuando pase lo contrario, que si lo consigán, muestren la misma vehemencia en sus redes sociales y en sus ruedas de prensa y lo aplaudan. Añade el Sr. Alcalde que ahora se pondrán en marcha subvenciones para ayudas para el arreglo de caminos rurales, caminos municipales por parte de la Junta convenidos con la Diputación, son también fondos europeos en los que también habrá concurrencia competitiva y habrá municipios que lo consigán y otros que no lo consigán. Intentarán conseguirla.

Interviene el Sr. García Ramírez para preguntar por qué no se han subsanado puntos, como por ejemplo la programación, que no se ajustaba a la orden, en definitiva había errores que se podrían haber subsanado, y se iría a esa concurrencia competitiva y que cuando estaba su compañera Loli Ortega no existía esta normativa vigente.

Insiste el Sr. Alcalde que si se podía haber homologado.

Contesta el Sr. García Ramírez que lleva bastantes años para haberlas homologado.

El Sr. Alcalde pregunta si ha habido más convocatorias en estos últimos 7 años.

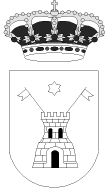
El Sr. García Ramírez insiste y reitera que por qué no se ha subsanado esta convocatoria.

Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto a la cuestión del número de horas, que pueden corroborar con los técnicos municipales, había una discrepancia porque las horas formativas más las horas en prácticas computaban en el global de las horas de formación, en el proyecto no aceptaban esa suma de horas formativas en las instalaciones con las horas en prácticas en las empresas.

Interviene el Sr. García Ramírez para responder a la pregunta del Sr. Alcalde y dice que no ha habido más convocatorias, pero si ha habido más subvenciones que se han perdido y también se ha perdido la Escuela Taller. Aquí tenemos el documento del Ministerio donde dice que no subsana de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015.

Concluye el Sr. Alcalde y dice que que lo compruebe con los técnicos para ver si es verdad o mentira, y que la respuesta ya la ha dado.

Interviene el Sr. Muñoz y dice que si se subsanó, que se mandó la documentación de subsanación pero que no se dio por buena, y que se hizo previa consulta con Loli Ortega, pero el problema estaba en el cómputo de las horas. Si realizaron unas obras para poder homologar las



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

instalaciones, como rampas, adecuar baños para minusválidos. El último taller de empleo fue en el 2011, y ya después no ha habido más talleres. También hubo que devolver dinero porque no se justificó correctamente.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del PP, D. Rafael García Garrido, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El Sr. García Garrido pregunta si hay novedades sobre la depuradora, la cuál estaba pendiente del proyecto de aprobación definitiva y ruega que se cree una comunidad de regantes para aprovechar el agua que se devuelve al río.

Contesta el Sr. Manuel Muñoz que tanto él como el Sr. Macías lo han hablado con técnicos, con la Junta Directiva de la Cooperativa, que llevan siete u ocho meses asesorándose al respecto, y que se hará un estudio previo.

Pregunta el Sr. García Garrido si el proyecto está aprobado definitivamente.

Contesta el Sr. Manuel Muñoz que el proyecto entrará en la Dirección General en 2018.

- Pregunta el Sr. Concejal “¿Quién se ha pegado esta comilona a cargo del Ayuntamiento?” por importe de 200 euros.

Interviene el Sr. Alcalde para pedir respeto y que se informe bien.

Contesta el Sr. Manuel Muñoz que se trata de una atención protocolaria que tuvo la Corporación, para la cual existe partida presupuestaria y no va a darle más explicaciones, y si quiere que pida un informe al servicio de Intervención, a lo que el Sr Concejal responde que así lo hará.

Interviene el Sr. Alcalde y añade que en ese informe también se hablara de la ejecución de dietas para que sepa lo que se gasta en atenciones protocolarias.

Toma la palabra el Sr. Concejal García Garrido y dice que hay tres concejalas que han ido a Fitur, y dos de ellas no han presentado dietas o no tienen constancia de ello, pero la Sra Ana Lazo presenta dos medias dietas, 36 euros de taxi y 6 euros de metro.

Interviene la Sra. Ana Lazo y le contesta que en tres años es la primera dieta que pide, que no ha estado ni en hotel, que ha presentado una dieta de 70 euros.

- Pregunta el Sr. García Garrido al Sr. Concejal de Festejos cómo se va a organizar el carnaval este año, si es necesario comprar camisetas para poder entrar al concierto.

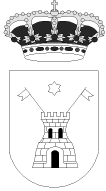
Contesta el Sr. Granados Pedrazas que se está negociando y trabajando en ello y cuando se concrete se le explicará.

El Sr. García Garrido le pregunta si sabe cuánto cuesta la actuación de los “Chanclas”.

Contesta el Sr. Granados Pedrazas que el contrato se encuentra en Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y veintiséis minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

(fecha y firma electrónica)